



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1096512942

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	HUMBERTO CHAPARRO JAIMES
NIT / C.C CLIENTE	1096512942
DIRECCIÓN	CL 11 # 23 - 56 TRIBECCA 2 COND P H BARR LA MUTUALIDAD APTO 905
SECTOR	Urbano
BARRIO	La Mutualidad
CIUDAD	Bucaramanga
DEPARTAMENTO	Santander
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO
IDENTIFICACIÓN	1102365271

ANTECEDENTES

FECHA VISITA	08/03/2024
FECHA INFORME	14/03/2024
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	10 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Arrendatario
TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	JOYA VILLAREAL VALERIA						
NUM. ESCRITURA	673 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Segunda	FECHA	24/02/2015		
CIUDAD ESCRITURA	Bucaramanga		DEPTO	Santander			
CEDULA CATASTRAL	010600070010000						
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No suministrada						
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	Tribecca 2 Condominio						
VALOR ADMINISTRACIÓN	Tiene	MENSUALIDAD	270000	VRxM2	4189.94		
COEFICIENTE DE COPROPRIEDAD	1,4281						

M. INMOB.	N°
300-386842	APARTAMENTO 905
MATRICULA	NRO. GARAJE
300-386780	22

OBSERVACIONES GENERALES

El inmueble objeto de avalúo es el apartamento 905, ubicado en la Calle 11 # 23 – 56 Tribeca 2 Condominio, Barrio La Mutualidad del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	Si	Bicicletero	No	Acensores	Si
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardínInfantil	No
PlantaElect.	Si	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	Si	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	Si	Tanque	Si	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	Si	Citofono	Si
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 220,397,281

VALOR ASEGURABLE \$ COP 220,397,281

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. Limitaciones al dominio: anotación 6, del certificado de tradición suministrado, se recomienda levantar antes de cualquier negociación.

NOMBRES Y FIRMAS



EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO
Perito Actuante
C.C: 1102365271
RAA: AVAL-1102365271



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN DE ÁREA P.H.	
Área de actividad	Residencial.
Uso principal	Vivienda
Tipo de proyecto	Apartamento
Total unidades de vivienda	75
Garajes	Si tiene No. 1
Tipo de Garaje	Privado

Inmueble objeto de avalúo sometido a propiedad horizontal: Escritura 6357 DEL 04-12-2014 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA.
Ordenamiento territorial vigente a la fecha del informe: Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	70.53	AREA	M2	Sin Información
AREA PRIVADA	M2	64.44	AVALUO CATASTRAL 2024	PESOS	Sin Información
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORIZADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	64.44	AREA PRIVADA VALORIZADA	M2	64.44

OBSERVACIONES DE ÁREAS

CL 11 # 23 - 56 TRIBECCA 2 COND P H BARR LA MUTUALIDAD APTO 905 | La Mutualidad | Bucaramanga | Santander está sometido bajo régimen de propiedad horizontal según escritura publica No. 6357, fecha: 04/12/2014, Notaría: Segunda y ciudad: Bucaramanga.

SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Media		
	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.	
Comercial	Bueno	300-400	
Escolar	Bueno	300-400	
Asistencial	Bueno	300-400	
Estacionamientos	Bueno	300-400	
Áreas verdes	Bueno	300-400	
Zonas recreativas	Bueno	300-400	

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si SI

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO NO NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA...

Estado de construcción	Nueva
Tipo	No VIS
Avance(En construcción)	100
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	16
Nº de Sótanos	2
Vida Util	100 años
Vida Remanente	90
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	Apartamento Exterior

Ajuste sismo resistente	SI
Cubierta	Placa de concreto
Fachada	otro
Ancho Fachada	Mayor 9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2014

Comentarios de estructura

Inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales, se de anotación que el presente informe no constituye un dictamen estructural. Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APARTAMENTO 905	64.44	M2	\$3,078,791.00	90.02%	\$198,397,292.04
Area Privada	Garaje 22	11.77	M2	\$1,869,158.00	9.98%	\$21,999,989.66
TOTALES					100%	\$220,397,281

Valor en letras

Doscientos veinte millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y uno Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL

OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

SALVEDADES

General: El inmueble objeto de avalúo es el apartamento 905, ubicado en la Calle 11 # 23 – 56 Tribeca 2 Condominio, Barrio La Mutualidad del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Jurídica: Áreas tomadas de Escritura pública N° 0673 con fecha de 24/02/2015 de la notaría segunda de Bucaramanga, certificado de libertad y tradición N° 300-386842 y 300-386780 con fecha de 05/03/2024 y 07/03/2024 respectivamente. La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble. Limitaciones al dominio: anotación 6 del certificado de tradición suministrado, se recomienda levantar antes de cualquier negociación.

Garaige: El inmueble cuenta con el garaige privado N° 22 ubicado en el sótano 2 del edificio.

Entorno: El inmueble cuenta con el garaje privado N° 22 ubicado en el sector 2 del barrio.

Propiedad horizontal: Escritura: 6357, Fecha escritura: 04/12/2014, Notaría escritura: Segunda, Ciudad escritura: Bucaramanga, Administración: 270000, Total unidades: 75, Ubicación: Apartamento Exterior , Nro. Pisos: 16, Portería: Si, Horario vigilancia: 24 horas, Tanque: Si, Shut: Si, Citófono: Si, Garaje visitante: Si, Planta eléctrica: Si, Nro. Sótanos: 2, Ascensores: Si, Nro. Ascensores: 1

Estructura: Inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales, se de anotación que el presente informe no constituye un dictamen estructural. Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

Dependencia: Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Semi integral, Baño social: 1, Habitaciones: 3, Closet: 3, Baño privado: 1, Estudio: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Jardín: Si, Zona verde: Si, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno.

Acabados: Acabados en buen estado de conservación. Se evidencia una correcta distribución de sus dependencias.

EXPLICACIÓN METODOLÓGICA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente(s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	Mismo Conjunto	6	\$220,000,000	0.95	\$209,000,000	1	\$22,000,000	0	\$	\$2,901,924.27	786-8754
2	Barrio Provenza	6	\$210,000,000	0.95	\$199,500,000	1	\$22,000,000	0	\$	\$2,958,333.33	300-6762001
3	Barrio San Martin	8	\$220,000,000	0.95	\$209,000,000	1	\$22,000,000	0	\$	\$3,224,137.93	316-8321251
4	Barrio Antonia Santos	3	\$200,000,000	0.95	\$190,000,000	1	\$22,000,000	0	\$	\$3,230,769.23	313-8584465
Del inmueble		905		.		1		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	9	70.53	64.44	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,901,924.27
2	10	65	60	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,958,333.33
3	8	62	58	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,224,137.93
4	8	56	52	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,230,769.23
10 años										
								PROMEDIO	\$3,078,791.19	
								DESV. STANDAR	\$173,219.52	
								COEF. VARIACION	5.63%	

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$3,252,010.71	TOTAL	\$209,559,569.94
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,905,571.67	TOTAL	\$187,235,038.63
VALOR TOTAL	\$198,397,292.04			

Observaciones:

Enlaces:

- 1.- <https://www.fincajalz.com.co/adform/24301-256-47ff-6c47a5307a90-aa64-98d0c458-420b?page=1&po=https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-47ff-6c47a5307a90-aa64-98d0c458-420b?page=1&po=s=0&sec=1&1.or=2&1.pivid=5cc198e5-4d6d-4a53-bfbc-0e89a81f3676>
- 2.- <https://www.fincajalz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/provenza/bucaramanga/10112519>
- 3.- <https://www.fincajalz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/san-martin/bucaramanga/10116117>
- 4.- <https://www.fincajalz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/antonia-santos-centro/bucaramanga/10541950>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CL 11 # 23 - 56 TRIBECCA 2 COND P H BARR LA MUTUALIDAD
APTO 905 | La Mutualidad | Bucaramanga | Santander

COORDENADAS (DD)

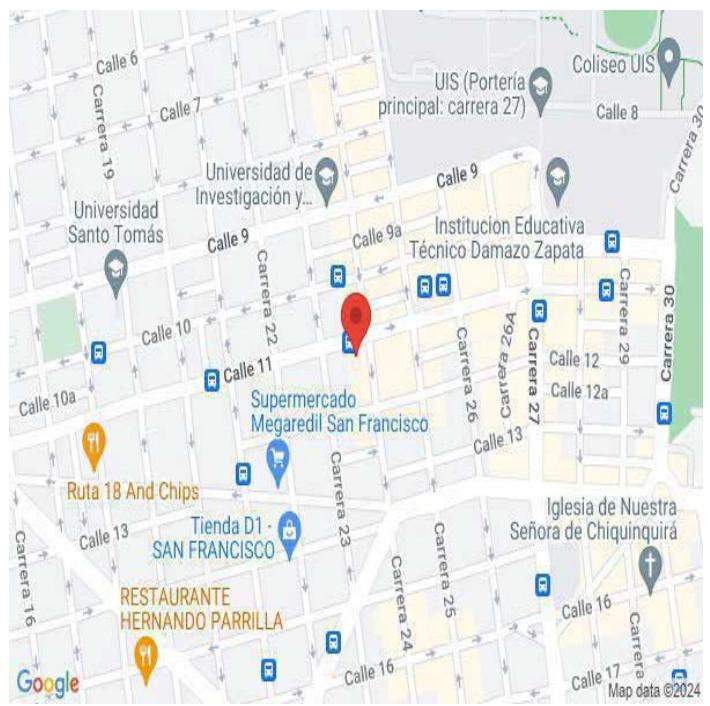
Latitud: 7.136264748706248

Longitud: -73.12362928904975

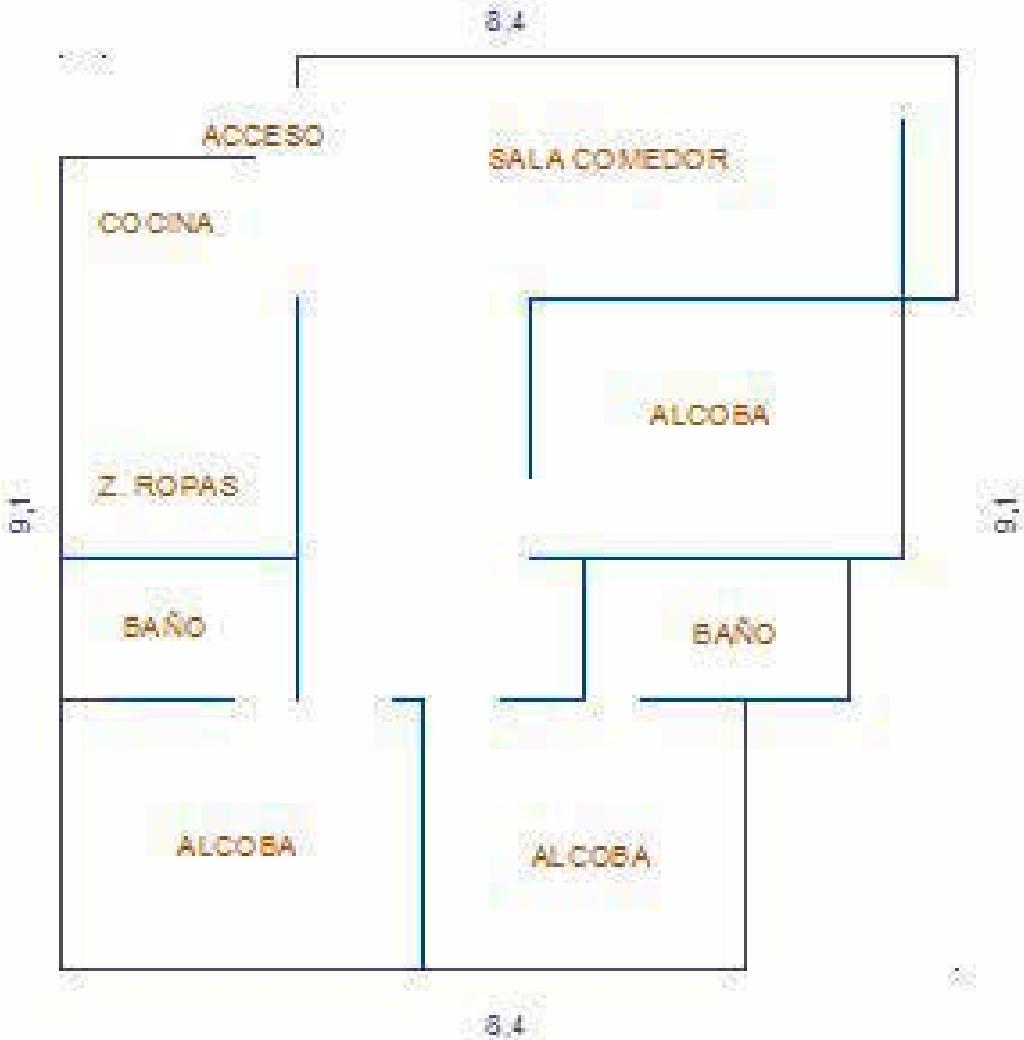
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 7° 8' 10.5534''

Longitud:73° 7' 25.0638''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



FOTOS General

Nomenclatura



Nomenclatura



Sala



Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Balcón



Estudio



FOTOS General

Hab. 1 o Habitación Principal



Hab. 1 o Habitación Principal



Baño Privado Hab 1



Habitación 2



Habitación 2



Habitación 3



Habitación 3



Baño Social 1



FOTOS General

Garaje



Garaje



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1096512942



PIN de Validación: aba10a16



<https://www.raa.org.co>



http://www.ana.org.co
Calle 98B Med 7A - Piso 300
Bogotá D.C. Colombia
Unidad Ejecutiva de Avaluación ANA
En Bogotá: (57 1) 67 46 846
Alcaldía Nacional: (57 1) 67 46 846

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1102365271, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1102365271.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
28 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aba10a16

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aba10a16

<https://www.raa.org.co>

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: aba10a16

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER

Dirección: MANZANA T CASA 375 BARRIO PASEO CATALUÑA

Teléfono: 3046109294

Correo Electrónico: eresga85@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1102365271

El(la) señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: aba10a16



<https://www.raa.org.co>



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aba10a16

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

RAA AVALUO: LRCAJA 0000512942 M.I.: 300-386842


Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240307467190650537

Nro Matrícula: 300-386780

Página 1 TURNO: 2024-300-1-53989

Impreso el 7 de Marzo de 2024 a las 03:27:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 03-02-2015 RADICACIÓN: 2015-300-6-2913 CON: ESCRITURA DE: 04-12-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO 22 con area de PRIV. 11.77 M2. CONST. 12.88 M2. coeficiente de propiedad 0.1304% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 6357, 2014/12/04, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INRALE S.A., ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICO TRIBECCA 2 CONDOMINIO P.H. (LEY 675 DE 2001), ASI: SEGUN LA ESCRITURA 4264 DE 17-09-2013 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-09-2013, INRALE S.A., EFECTUO ENGLOBE.----.---ESTE TERRENO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES LOTES QUE INRALE S.A. EFECTUO, SEGUN ESCRITURA 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. --- INRALE S.A. ADQUIRIO LOS LOTES DE TERRENO PBJETO DEL ENGLOBE, ASI: 1.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-14983 POR COMPRA QUE HIZO A BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA Y PORRAS HERNANDO, SEGUN ESCRITURA 3885 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011. --- INRALE S.A. EFECTUO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983, SEGUN ESCRITURAS 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA Y PORRAS HERNANDO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A BLANCO PORRAS HIPOLITO, SEGUN ESCRITURA 3910 DEL 27 DE JULIO DE 2011 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 2011. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA, BLANCO PORRAS HIPOLITO Y PORRAS HERNANDO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A PORRAS GARCIA OBDULIA, SEGUN AUTO DEL 9 DE JUNIO DE 2000 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 2008. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES Y BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A PORRAS GARCIA OBDULIA, SEGUN SENTENCIA 9999999999 DEL 28 DE JUNIO DE 1978 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978. Y CANCELADA PROVIDENCIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DEL 14 DE AGOSTO DE 1989 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 2007. --- MEDIDA CAUTELAR ---- DEMANDA CIVIL PROCESO ADELANTADO POR BLANCO PORRAS DANIEL Y PORRAS HERNANDO CONTRA BLANCO DE SANABRIA MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO VDA. DE CARDONA ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA DE JESUS, BLANCO PORRAS HIPOLITO, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA Y BLANCO PORRAS GERMAN, SEGUN OFICIO 1675 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1981 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1981. Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 2052 DEL 18 DE JULIO DE 1990 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 1990. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS EFECTUO INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 065 DEL 4 DE MAYO DE 1988 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1988. Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 0858 DEL 31 DE AGOSTO DE 1988 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988. --- 2.-..... LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-47797 POR COMPRA QUE HIZO A PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA, SEGUN ESCRITURA 3886 DEL 19 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240307467190650537

Nro Matrícula: 300-386780

Página 2 TURNO: 2024-300-1-53989

Impreso el 7 de Marzo de 2024 a las 03:27:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011. ---- INRALE S.A. EFECTUO CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983, SEGÚN ESCRITURAS 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ---- PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HIZO A PINTO BERNAL ANTONIO Y TARAZONA DE PINTO MARIA ELISA, SEGÚN ESCRITURA 02428 DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2007. ---- PINTO BERNAL ANTONIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE HIZO A PINTO BERNAL ANTONIO Y PINTO SAAVEDRA ANACLETO, SEGÚN ESCRITURA 1075 DEL 5 DE ABRIL DE 1957 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1957. ---- PINTO BERNAL ANTONIO EFECTUO INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, SEGÚN RESOLUCION 065 DEL 4 DE MAYO DE 1988 DE LA VALORIZACION DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1988. Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 6747 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE VEGA ANAYA MATILDE, SEGÚN ESCRITURA 3231 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 3749 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1994. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE MENDEZ BRAVO ALIRIO ANTONIO, SEGÚN ESCRITURA 4359 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1994. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2567 DEL 14 DE AGOSTO DE 1995 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1995. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA ABIERTA HASTA POR CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE URIBE GOMEZ PEDRO JESUS, SEGÚN ESCRITURA 2604 DEL 16 DE AGOSTO DE 1995 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1995. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 1209 DEL 21 DE MAYO DE 2009 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 2009. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2004-0238 PROCESO ADELANTADO POR EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA CONTRA PINTO BERNAL ANTONIO, SEGÚN OFICIO 776 DEL 2 DE JUNIO DE 2004 DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2004. Y CANCELADO, SEGÚN OFICIO 839 DEL 9 DE MAYO DE 2007 DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADO EL 28 DE MAYO DE 2007. ---- PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES SUC. DE MARIA ELISA TARAZONA DE PINTO Y ANTONIO PINTO BERNAL QUE HIZO A ACEVEDO PINTO FRANS SAUL, LIZARAZO DE SUAREZ ELSA, LIZARAZO TARAZONA ORLANDO Y PINTO TARAZONA JUAN JOSE, SEGÚN ESCRITURA 1643 DEL 5 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 2007. ---- ¿.....3.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-84655 POR COMPRA QUE HIZO A REYES MARIA ISABEL, SEGÚN ESCRITURA 5190 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011. ---- REYES MARIA ISABEL ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CAPACHO ACEVEDO OTILIA, SEGÚN ESCRITURA 514 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2007. ---- CAPACHO ACEVEDO OTILIA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A VALENCIA CARDENAS NUBIA ESPERANZA Y VILLAMIZAR RODRIGUEZ ORLANDO, SEGÚN ESCRITURA 2568 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2006. ---- VALENCIA CARDENAS NUBIA ESPERANZA Y VILLAMIZAR RODRIGUEZ ORLANDO ADQUIRIERON POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240307467190650537

Nro Matrícula: 300-386780

Página 3 TURNO: 2024-300-1-53989

Impreso el 7 de Marzo de 2024 a las 03:27:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA QUE HICIERON A CAMPOS ANTOLINEZ STELLA Y JIMENEZ HERRERA LUIS EVELIO, SEGÚN ESCRITURA 759 DEL 19 DE ABRIL DE 2004 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 2004. ---- CAMPOS ANTOLINEZ STELLA Y JIMENEZ HERRERA LUIS EVELIO ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A HERNANDEZ LIZARAZO ANA VICTORIA, SEGÚN ESCRITURA 2282 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003. ---- HERNANDEZ LIZARAZO ANA VICTORIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HIZO A FORERO DANIEL, SEGÚN ESCRITURA 622 DEL 23 DE ABRIL DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 2003. ---- FORERO DANIEL Y HERNANDEZ LIZARAZO ANA VCTORIA ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A BECERRA FIGUEROA FANY Y RAMIREZ CARRIZOSA ERNESTO, SEGÚN ESCRITURA 40 DEL 8 DE ENERO DE 1987 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1987.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 11 # 23 - 62 TRIBECCA 2 COND P H BARR LA MUTUALIDAD PQDRO 22

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 369345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-2013 Radicación: 2013-300-6-38570

Doc: ESCRITURA 4264 DEL 17-09-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INRALE S.A.

NIT# 8902122543 X

A: BCSC S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-300-6-2913

Doc: ESCRITURA 6357 DEL 04-12-2014 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INRALE S.A.

NIT# 8902122543 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-300-6-2914

Doc: ESCRITURA 241 DEL 29-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 6357 DE 4/12/2014, CON RESPECTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y VISTO BUENO PARA P-H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240307467190650537

Nro Matrícula: 300-386780

Página 5 TURNO: 2024-300-1-53989

Impreso el 7 de Marzo de 2024 a las 03:27:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-300-1-53989 FECHA: 07-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305477790493473

Nro Matrícula: 300-386842

Página 1 TURNO: 2024-300-1-51687

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 03:10:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 03-02-2015 RADICACIÓN: 2015-300-6-2913 CON: ESCRITURA DE: 04-12-2014

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 905 con área de CONST. 70.53 M2. PRIV. 64.44 M2. coeficiente de propiedad 1.4281% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 6357, 2014/12/04, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INRALE S.A., ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO TRIBECCA 2 CONDOMINIO P.H. (LEY 675 DE 2001), ASI: SEGÚN LA ESCRITURA 4264 DE 17-09-2013 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-09-2013, INRALE S.A., EFECTUO ENGLOBE.----.---ESTE TERRENO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES LOTES QUE INRALE S.A. EFECTUO, SEGÚN ESCRITURA 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. --- INRALE S.A. ADQUIRIO LOS LOTES DE TERRENO PBJETO DEL ENGLOBE, ASÍ: 1.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-14983 POR COMPRA QUE HIZO A BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA Y PORRAS HERNANDO, SEGÚN ESCRITURA 3885 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011. --- INRALE S.A. EFECTUO CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983, SEGÚN ESCRITURAS 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA Y PORRAS HERNANDO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A BLANCO PORRAS HIPOLITO, SEGÚN ESCRITURA 3910 DEL 27 DE JULIO DE 2011 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 2011. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS GERMAN, BLANCO PORRAS ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS DANIEL, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA, BLANCO PORRAS HIPOLITO Y PORRAS HERNANDO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A PORRAS GARCIA OBDULIA, SEGÚN AUTO DEL 9 DE JUNIO DE 2000 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 2008. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS, BLANCO PORRAS MARIA NIEVES Y BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA O EUGENIA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HICIERON A PORRAS GARCIA OBDULIA, SEGÚN SENTENCIA 999999999999 DEL 28 DE JUNIO DE 1978 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978. Y CANCELADA PROVIDENCIA JUDICIAL, SEGÚN SENTENCIA DEL 14 DE AGOSTO DE 1989 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 2007. --- MEDIDA CAUTELAR ---- DEMANDA CIVIL PROCESO ADELANTADO POR BLANCO PORRAS DANIEL Y PORRAS HERNANDO CONTRA BLANCO DE SANABRIA MARIA NIEVES, BLANCO PORRAS RITA, BLANCO VDA. DE CARDONA ELVIA, BLANCO PORRAS MARIA DE JESUS, BLANCO PORRAS HIPOLITO, BLANCO PORRAS MARIA EUGENIA Y BLANCO PORRAS GERMAN, SEGÚN OFICIO 1675 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1981 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1981. Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 2052 DEL 18 DE JULIO DE 1990 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 1990. --- BLANCO PORRAS MARIA JESUS EFECTUO INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 065 DEL 4 DE MAYO DE 1988 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1988. Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 0858 DEL 31 DE AGOSTO DE 1988 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988. --- 2.-..... LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-47797 POR COMPRA QUE HIZO A PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA, SEGÚN ESCRITURA 3886 DEL 19 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305477790493473

Nro Matrícula: 300-386842

Página 2 TURNO: 2024-300-1-51687

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 03:10:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011. ---- INRALE S.A. EFECTUO CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983, SEGÚN ESCRITURAS 4264 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ---- PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HIZO A PINTO BERNAL ANTONIO Y TARAZONA DE PINTO MARIA ELISA, SEGÚN ESCRITURA 02428 DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2007. ---- PINTO BERNAL ANTONIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE HIZO A PINTO BERNAL ANTONIO Y PINTO SAAVEDRA ANACLETO, SEGÚN ESCRITURA 1075 DEL 5 DE ABRIL DE 1957 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1957. ---- PINTO BERNAL ANTONIO EFECTUO INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, SEGÚN RESOLUCION 065 DEL 4 DE MAYO DE 1988 DE LA VALORIZACION DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1988. Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 6747 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE VEGA ANAYA MATILDE, SEGÚN ESCRITURA 3231 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1992. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 3749 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1994. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE MENDEZ BRAVO ALIRIO ANTONIO, SEGÚN ESCRITURA 4359 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1994. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2567 DEL 14 DE AGOSTO DE 1995 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1995. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA ABIERTA HASTA POR CONSTITUIDA POR PINTO BERNAL ANTONIO A FAVOR DE URIBE GOMEZ PEDRO JESUS, SEGÚN ESCRITURA 2604 DEL 16 DE AGOSTO DE 1995 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1995. Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 1209 DEL 21 DE MAYO DE 2009 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 2009. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2004-0238 PROCESO ADELANTADO POR EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA CONTRA PINTO BERNAL ANTONIO, SEGÚN OFICIO 776 DEL 2 DE JUNIO DE 2004 DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2004. Y CANCELADO, SEGÚN OFICIO 839 DEL 9 DE MAYO DE 2007 DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. REGISTRADO EL 28 DE MAYO DE 2007. ---- PINTO DE GOMEZ MARTHA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES SUC. DE MARIA ELISA TARAZONA DE PINTO Y ANTONIO PINTO BERNAL QUE HIZO A ACEVEDO PINTO FRANS SAUL, LIZARAZO DE SUAREZ ELSA, LIZARAZO TARAZONA ORLANDO Y PINTO TARAZONA JUAN JOSE, SEGÚN ESCRITURA 1643 DEL 5 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 2007. ---- ¿.....3.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-84655 POR COMPRA QUE HIZO A REYES MARIA ISABEL, SEGÚN ESCRITURA 5190 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011. ---- REYES MARIA ISABEL ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CAPACHO ACEVEDO OTILIA, SEGÚN ESCRITURA 514 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2007. ---- CAPACHO ACEVEDO OTILIA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A VALENCIA CARDENAS NUBIA ESPERANZA Y VILLAMIZAR RODRIGUEZ ORLANDO, SEGÚN ESCRITURA 2568 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2006. ---- VALENCIA CARDENAS NUBIA ESPERANZA Y VILLAMIZAR RODRIGUEZ ORLANDO ADQUIRIERON POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305477790493473

Nro Matrícula: 300-386842

Página 3 TURNO: 2024-300-1-51687

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 03:10:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA QUE HICIERON A CAMPOS ANTOLINEZ STELLA Y JIMENEZ HERRERA LUIS EVELIO, SEGÚN ESCRITURA 759 DEL 19 DE ABRIL DE 2004 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 2004. ---- CAMPOS ANTOLINEZ STELLA Y JIMENEZ HERRERA LUIS EVELIO ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A HERNANDEZ LIZARAZO ANA VICTORIA, SEGÚN ESCRITURA 2282 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003. ---- HERNANDEZ LIZARAZO ANA VICTORIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HIZO A FORERO DANIEL, SEGÚN ESCRITURA 622 DEL 23 DE ABRIL DE 2003 DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 2003. ---- FORERO DANIEL Y HERNANDEZ LIZARAZO ANA VCTORIA ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A BECERRA FIGUEROA FANY Y RAMIREZ CARRIZOSA ERNESTO, SEGÚN ESCRITURA 40 DEL 8 DE ENERO DE 1987 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1987.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 11 # 23 - 56 TRIBECCA 2 COND P H BARR LA MUTUALIDAD APTO 905

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 369345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-2013 Radicación: 2013-300-6-38570

Doc: ESCRITURA 4264 DEL 17-09-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INRALE S.A.

NIT# 8902122543 X

A: BCSC S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-300-6-2913

Doc: ESCRITURA 6357 DEL 04-12-2014 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INRALE S.A.

NIT# 8902122543 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-300-6-2914

Doc: ESCRITURA 241 DEL 29-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 6357 DE 4/12/2014, CON RESPECTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y VISTO BUENO PARA P-H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305477790493473

Nro Matrícula: 300-386842

Página 5 TURNO: 2024-300-1-51687

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 03:10:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-300-1-51687 FECHA: 05-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública